

AÑO XL • VIERNES, 5 DE ABRIL DE 2024 • NÚMERO 68

SUMARIO

I. - DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE DEFENSA	
Orden DEF/287/2024, de 18 de marzo, por la que se aprueba el currículo de la enseñanza de formación de oficiales para la integración en el Cuerpo General del Ejército de Tierra mediante las formas de ingreso sin titulación previa.	9372
III. — PERSONAL	
ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA	
PERSONAL MILITAR	
Recompensas	9387
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
OFICIALES GENERALES	
Reserva	9395
CUERPO DE MÚSICAS MILITARES	
ESCALA DE SUBOFICIALES Licencia por estudios	9396
CUERPOS COMUNES VARIOS	3030
Retiros	9397

Página



Núm. 68 Viernes, 5 de abril de 2024 Pág. 230

RCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	
Suspensión de empleo	
Suspensión de funciones	
ESCALA DE TROPA	
Ascensos	
Servicio activo	
Excedencias	
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	
 MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99) 	
Suspensión de empleo	
CUERPO DE INTENDENCIA	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	
CUERPO DE INGENIEROS POLITÉCNICOS	
ESCALA TÉCNICA	
Ascensos	
RESERVISTAS	
Situaciones	
MADA	
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	
RESERVISTAS	
Situaciones	
RCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Excedencias	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	
Comisiones	
ESCALA DE TROPA	
Bajas	
Nombramientos	
Comisiones	
CUERPO DE INGENIEROS	
ESCALA DE OFICIALES	
Destinos	
ARDIA CIVIL	
VARIAS ESCALAS	

CVE: BOD-2024-s-068-230 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 68 Viernes, 5 de abril de 2024 Pág. 231

Página

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Profesorado	9434
Aplazamientos, renuncias y bajas	9437

RETRIBUCIONES

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUERPO	JURÍDICO	MILITAR

•	ESCALA DE OFICIALES	
	Trienios	9439

CUERPO MILITAR DE SANIDAD

•	VARIAS ESCALAS	
	Trienios	9440

CUERPO DE MÚSICAS MILITARES

VARIAS ESCALAS

AVISO LEGAL.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2024-s-068-231 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 68 Viernes, 5 de abril de 2024 Sec. I. Pág. 9372

I. — DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE DEFENSA

FORMACIÓN MILITAR

Orden DEF/287/2024, de 18 de marzo, por la que se aprueba el currículo de la enseñanza de formación de oficiales para la integración en el Cuerpo General del Ejército de Tierra mediante las formas de ingreso sin titulación previa.

El Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra aprobó el 17 de junio de 2022 el documento «Perfil de egreso del Oficial del Cuerpo General del Ejército de Tierra». Dicho documento recoge las competencias generales y específicas que los futuros oficiales deben adquirir antes del ingreso en su escala y que se redactaron con vistas al Entorno Operativo Terrestre Futuro 2035. Las competencias otorgadas se ajustan, por lo tanto, a las necesidades operativas del Ejército de Tierra, especialmente en lo relativo al liderazgo, la transformación digital y los contenidos humanísticos.

El currículo, hasta ahora vigente, de la enseñanza de formación de oficiales para la integración al Cuerpo General del Ejército de Tierra mediante las formas de ingreso sin titulación previa, impartido durante más de diez años y que incluye el Grado de Ingeniería de Organización Industrial, no se ajusta completamente al nuevo perfil de egreso, lo que ha llevado a su revisión y rediseño. El currículo que ahora se aprueba, con un carácter marcadamente más práctico y ajustado a las nuevas metodologías docentes, pretende maximizar la adaptación de los contenidos que lo componen a las competencias exigidas en el nuevo perfil de egreso, al tiempo que racionaliza la carga de trabajo de los alumnos. Dicho currículo incorpora un nuevo grado universitario, el Grado en Estudios para la Defensa y la Seguridad, perteneciente al ámbito del conocimiento interdisciplinar y diseñado por la Universidad de Zaragoza, el Centro Universitario de la Defensa de Zaragoza y el Ejército de Tierra, en el marco del nuevo Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, con la finalidad de asegurar la sincronización entre las competencias otorgadas y las requeridas por el Ejército de Tierra.

El artículo 15 de las directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las diferentes escalas de oficiales de los cuerpos de las Fuerzas Armadas, aprobadas por la Orden DEF/810/2015, de 4 de mayo, establece que los currículos de la formación militar serán elaborados por los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire y del Espacio y, en el caso de los cuerpos comunes, por la persona titular de la Subsecretaría de Defensa y aprobados por la persona titular del Ministerio de Defensa.

Esta orden ministerial responde a los principios de buena regulación, de conformidad con el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En concreto, cumple con los principios de necesidad y eficacia, pues se trata de un instrumento necesario y adecuado para servir al interés general.

En cuanto al principio de proporcionalidad, la disposición contiene la regulación imprescindible para atender a la necesidad perseguida que, además, no implica ninguna restricción de derechos para sus destinatarios.

De igual modo, la norma garantiza la seguridad jurídica al ejercerse de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico para generar un marco normativo integrado y estable, y es conforme a las exigencias del principio de transparencia ya que sus objetivos están claramente definidos. Además, durante la tramitación, esta disposición fue informada por las asociaciones profesionales con representación en el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.2.b) de la Ley

CVE: BOD-2024-068-9372 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 68 Viernes, 5 de abril de 2024

Sec. I. Pág. 9373

Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, y se ha dado conocimiento de la misma al resto de asociaciones profesionales inscritas en el Registro de Asociaciones Profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40.1.c) de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio. Finalmente, con arreglo a lo establecido en el artículo 49.1.c) de la citada ley orgánica, ha sido informada por el Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas. Asimismo, fue sustanciado el trámite de audiencia e información pública de conformidad con el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 15 de la Orden DEF/810/2015, de 4 de mayo, dispongo:

Artículo único. Aprobación del currículo.

Se aprueba el currículo de la enseñanza de formación de oficiales para la integración en el Cuerpo General del Ejército de Tierra, mediante las formas de ingreso sin exigencia de titulación universitaria, cuyo texto se inserta a continuación.

Disposición adicional única. Empleos eventuales.

Con arreglo al artículo 68.2 de la Ley 39/2007, de 9 de noviembre, de la carrera militar, cuando los alumnos de la enseñanza de formación de oficiales para la integración en el Cuerpo General del Ejército de Tierra, reúnan las condiciones exigidas para pasar al tercer curso del currículo correspondiente a dicha enseñanza de formación, se les concederá, con carácter eventual y a efectos académicos, de prácticas y retributivos, el empleo de alférez alumno.

Disposición transitoria primera. Extinción de los currículos.

Una vez que entre en vigor el nuevo currículo, los currículos anteriores se extinguirán curso por curso académico y coexistirán en el caso de que algún alumno, habiéndolo cursado, tuviese que repetir curso.

Disposición transitoria segunda. Repetición de cursos.

Por la junta docente se establecerá el plan de matrícula de aquellos alumnos que deban repetir curso y puedan optar a cursar el currículo que se aprueba en esta orden ministerial.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

- 1. Queda derogada la Orden DEF/286/2016, de 23 de febrero, por la que se aprueba el currículo de la enseñanza de formación de oficiales para la integración en el Cuerpo General del Ejército de Tierra mediante las formas de ingreso sin titulación previa.
- 2. Asimismo, queda derogada cualquier otra disposición de igual o inferior rango en todo aquello en lo que se opongan a lo dispuesto en esta orden ministerial.

Disposición final única. Entrada en vigor.

- 1. La presente orden ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».
- 2. El currículo que se aprueba en esta orden ministerial se implementará a partir del curso académico 2024-2025.

Madrid, 18 de marzo de 2024.-La Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández.

CVE: BOD-2024-068-9373 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 68 Viernes, 5 de abril de 2024 Sec. I. Pág. 9374

CURRÍCULO DE LA ENSEÑANZA DE FORMACIÓN DE OFICIALES PARA LA INTEGRACIÓN EN LA ESCALA DE OFICIALES DEL CUERPO GENERAL DEL EJÉRCITO DE TIERRA MEDIANTE LAS FORMAS DE INGRESO SIN TITULACIÓN PREVIA

Artículo 1. Perfiles profesionales a alcanzar en el primer empleo.

El entorno operativo futuro estará caracterizado por la complejidad, la inestabilidad, la incertidumbre y la omnipresencia de la información. La velocidad con la que se producirán los cambios y la multiplicidad de actores en un mundo global e interconectado difuminarán la distinción entre las situaciones de paz y de guerra, e incluso la atribución de acciones y la identificación de los adversarios y sus verdaderas intenciones. Además, la dimensión cognitiva se convertirá en uno de los elementos clave en la estrategia de Defensa, donde se considera decisivo ganar la batalla de las percepciones.

En este entorno, el capital humano seguirá siendo un recurso crítico y el elemento fundamental de los ejércitos, en general, y de los sistemas de armas de las fuerzas terrestres en particular. Nuestros soldados, sus valores, su sólida formación moral y su preparación técnica serán una referencia para nuestra sociedad y un factor multiplicador de su resiliencia.

Por otra parte, en ocasiones, serán las tecnologías más avanzadas las que permitirán utilizar contingentes más reducidos, pero con capacidades incrementadas.

En este marco, las interacciones entre las personas y las máquinas podrán haber alcanzado cotas insospechadas y permitirán a ambos trabajar conjuntamente. Sin embargo, a pesar de los vertiginosos avances tecnológicos que ya se están produciendo, no se prevé que la mente humana, su creatividad, imaginación, y capacidad para adaptarse rápida y eficazmente a funciones muy diversas, pueda ser sustituida por ningún sistema.

En consecuencia, el oficial deberá tener una elevada formación tecnológica, una amplia formación humanística que le proporcione entendimiento y empatía con la diversidad cultural y una personalidad resiliente, construida sobre valores humanos sólidos, que guíen siempre sus decisiones y sustenten el sacrificio al que se han comprometido al abrazar la carrera de las armas.

Para alcanzar estos objetivos, los conocimientos que deberá adquirir el futuro oficial se basarán en la impartición de un título de Grado de carácter integral, en cuyo diseño se aúnen una sólida formación humanística y moral, con contenidos que engloben los valores militares a la vez que incluya una carga tecnológica dirigida a facilitar la gestión del conocimiento en el ambiente difuso donde se desarrollarán las operaciones a las que éstos se deberán enfrentar, integrándose de esta manera el conjunto de competencias y habilidades profesionales que el Ejército de Tierra requerirá para el cumplimiento de sus misiones, y le permitirá tener una visión global de las Fuerzas Armadas y su entorno, imprescindible para su correcta ubicación en la sociedad a la que sirve.

Con esta formación interdisciplinar, el oficial, desde su primer empleo como teniente, puede ejercer los cometidos del Cuerpo General mediante su capacidad de desarrollar acciones directivas, especialmente de mando, pero también de apoyo a éste y acciones de gestión, dentro del campo de actividad propio de su especialidad fundamental, tanto en el ámbito de la estructura orgánica del Ejército de Tierra, como en la operativa de las Fuerzas Armadas, en operaciones nacionales y multinacionales, además de las ejecutivas correspondientes al desarrollo de sus cometidos. En este sentido, debe estar en condiciones de desempeñar tareas de planeamiento, coordinación y control de las operaciones militares y aquellas relacionadas con funciones técnicas, logísticas, administrativas y docentes.

Una formación dual del oficial, como líder de personas y gestor de las capacidades asignadas, le permitirá evolucionar de la mera gestión eficiente a la trascendencia de la implicación del subordinado en la definición y cumplimiento de los objetivos, promoviendo la iniciativa disciplinada hacia el propósito del mando.

CVE: BOD-2024-068-9374 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 68 Viernes, 5 de abril de 2024 Sec. I. Pág. 9375

Las competencias del oficial deben estar sustentadas sobre conocimientos, valores sólidos y juicio crítico. Será necesario aprovechar al máximo las oportunidades para que los oficiales desarrollen sus destrezas en entornos de trabajo colaborativo, en equipos conjuntos, combinados y multinacionales donde se integren especialistas, grandes talentos, representantes de diversas organizaciones y otros actores con diversos intereses y expectativas, a los que se demande suficiente capacidad para integrarse, entenderse y trabajar en equipo.

Actuar en entornos complejos, con una mayor dispersión de las unidades y amplios despliegues, exigirá gran iniciativa y mayor confianza en los subordinados. Para ello, será necesario actuar con flexibilidad mental y capacidad de adaptación. La capacidad de mando y liderazgo, sustentada en la ejemplaridad y el prestigio que se deriva de la competencia y capacidad para decidir, debe ser potenciada mediante el aprendizaje de habilidades de comunicación e inteligencia emocional y con una mayor familiaridad digital.

La formación intelectual integral y la preparación psicológica, la capacidad de resolución de problemas complejos, la agilidad mental, el entrenamiento en la toma de decisiones, la capacidad de gestión del estrés del grupo y el conocimiento del comportamiento humano, son algunas de las destrezas que es necesario potenciar en los líderes en todos los escalones de mando de las futuras unidades tácticas. Para ello, de forma transversal y continua durante la carrera, se debe desarrollar un pensamiento crítico para el enfoque de los problemas de naturaleza militar y administrativa, y un conocimiento de la profesión basado en la lectura formativa del pensamiento militar y su evolución que le lleve a sentar las bases de una sólida educación académica para un adecuado desarrollo de la carrera militar.

Específicamente, en relación con la respectiva especialidad fundamental del oficial egresado, éste debe ser capaz de preparar para el combate la unidad de su mando mediante la aplicación de los procedimientos de instrucción y adiestramiento propios de aquélla, estando en condiciones de incorporar los aspectos del combate interarmas en este nivel, así como, dentro del campo de actividad de su especialidad, planear, organizar, dirigir y controlar la ejecución de los cometidos tácticos y logísticos de la unidad de su mando enmarcada en una estructura operativa.

Artículo 2. Planificación temporal del currículo.

A continuación se relaciona la planificación temporal del currículo, por cursos, con sus módulos correspondientes:

Curso 1.º		Centro: Academia General Militar		
Módulo	Materia	Asignatura	Carga de trabajo ⁽¹⁾	
	FORMACIÓN BÁSICA.	FORMACIÓN MILITAR BÁSICA I ⁽²⁾ .	1,5 ECTS	
		FORMACIÓN MILITAR BÁSICA II ⁽³⁾ .	1,5 ECTS	
FORMACIÓN MILITAR GENERAL.	R FORMACIÓN MILITAR.	FORMACIÓN MILITAR I ⁽⁴⁾ .	2 ECTS	
		FORMACIÓN MILITAR II ⁽⁵⁾ .	2,5 ECTS	
		FORMACIÓN MILITAR III ⁽⁶⁾ .	2,5 ECTS	

⁽¹⁾ La carga de trabajo correspondiente al módulo «Formación Militar General» está repartida en diferentes asignaturas que se imparten entre los cursos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del currículo. Por tanto, el total de 10 ECTS especificados en este módulo no computan en la carga de trabajo total del curso 1.º

(2) Las competencias y contenidos de la asignatura «Formación Militar Básica I» están incluidos en las asignaturas «Liderazgo III» y «Psicología».

CVE: BOD-2024-068-9375 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

⁽³⁾ Las competencias y contenidos de la asignatura «Formación Militar Básica II» están incluidos en las asignaturas «Derecho I» y «Derecho Aplicado».

⁽⁴⁾ Las competencias y contenidos de la asignatura «Formación Militar I» están incluidos en las asignaturas «Organización y Geopolítica I» y «Derecho II».

⁽⁵⁾ Las competencias y contenidos de la asignatura «Formación Militar II» están incluidos en las asignaturas «Psicología», «Liderazgo I» y «Liderazgo II».

⁽⁶⁾ Las competencias y contenidos de la asignatura «Formación Militar III» están incluidos en la asignatura «Organización y Geopolítica II».



 Núm. 68
 Viernes, 5 de abril de 2024
 Sec. I. Pág. 9376

Curso 1.º		Centro: Academia General Militar	
Módulo	Materia	Asignatura	Carga de trabajo ⁽¹⁾
	MATEMÁTICAS.	MATEMÁTICAS I.	6 ECTS
	FÍSICA.	FUNDAMENTOS DE MECÁNICA.	6 ECTS
	INFORMÁTICA.	INFORMÁTICA.	6 ECTS
	DERECHO.	DERECHO I.	6 ECTS
FORMACIÓN MILITAR	ECONOMÍA.	ECONOMÍA.	6 ECTS
ESPECÍFICA.	HISTORIA.	HISTORIA.	6 ECTS
	PSICOLOGÍA.	PSICOLOGÍA.	6 ECTS
	PROCEDIMIENTOS APLICADOS A LA DEFENSA.	PROCEDIMIENTOS APLICADOS A LA DEFENSA I.	6 ECTS
	TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA DEFENSA.	TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA DEFENSA I.	6 ECTS
FORMACIÓN EN IDIOMA EXTRANJERO.	LENGUA INGLESA.	LENGUA INGLESA I.	6 ECTS
	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE CARÁCTER	FASE DE ACOGIDA, ORIENTACIÓN Y ADAPTACIÓN A LA VIDA MILITAR.	2 SEM
INSTRUCCIÓN Y	GENERAL.	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO I.	7 SEM
ADIESTRAMIENTO.	FORMACIÓN FÍSICA.	FORMACIÓN FÍSICA I.	126 horas
	ORDEN CERRADO.	ORDEN CERRADO I.	21 horas

⁽¹⁾ La carga de trabajo correspondiente al módulo «Formación Militar General» está repartida en diferentes asignaturas que se imparten entre los cursos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del currículo. Por tanto, el total de 10 ECTS especificados en este módulo no computan en la carga de trabajo total del curso 1.º

- (2) Las competencias y contenidos de la asignatura «Formación Militar Básica I» están incluidos en las asignaturas «Liderazgo III» y «Psicología».
- (3) Las competencias y contenidos de la asignatura «Formación Militar Básica II» están incluidos en las asignaturas «Derecho I» y «Derecho Aplicado».
- (4) Las competencias y contenidos de la asignatura «Formación Militar I» están incluidos en las asignaturas «Organización y Geopolítica I» y «Derecho II».
- (5) Las competencias y contenidos de la asignatura «Formación Militar II» están incluidos en las asignaturas «Psicología», «Liderazgo I» y «Liderazgo II».
- (6) Las competencias y contenidos de la asignatura «Formación Militar III» están incluidos en la asignatura «Organización y Geopolítica II».

Curso 2.º		Centro: Academia General Militar		
Módulo	Materia	Asignatura	Carga de trabajo	
	MATEMÁTICAS.	MATEMÁTICAS II.	6 ECTS	
	ESTADÍSTICA.	ESTADÍSTICA.	6 ECTS	
	TECNOLOGÍA.	TECNOLOGÍA I.	6 ECTS	
	DERECHO.	DERECHO II.	6 ECTS	
FORMACIÓN MILITAR	PREPARACIÓN PSICOFÍSICA.	PREPARACIÓN PSICOFÍSICA.	6 ECTS	
ESPECÍFICA.	ORGANIZACIÓN Y GEOPOLÍTICA.	ORGANIZACIÓN Y GEOPOLÍTICA I.	6 ECTS	
	LIDERAZGO.	LIDERAZGO I.	6 ECTS	
	PROCEDIMIENTOS APLICADOS A LA DEFENSA.	PROCEDIMIENTOS APLICADOS A LA DEFENSA II.	6 ECTS	
	TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA DEFENSA.	TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA DEFENSA II.	6 ECTS	
FORMACIÓN EN IDIOMA EXTRANJERO.	LENGUA INGLESA.	LENGUA INGLESA II.	6 ECTS	

CVE: BOD-2024-068-9376 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 68
 Viernes, 5 de abril de 2024
 Sec. I. Pág. 9377

Curso 2.º		Centro: Academia General Militar	
Módulo	Materia	Asignatura	Carga de trabajo
INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO.	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE CARÁCTER GENERAL.	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO II.	6 SEM
	FORMACIÓN FÍSICA.	FORMACIÓN FÍSICA II.	126 horas
	ORDEN CERRADO.	ORDEN CERRADO II.	21 horas

Curso 3.º		Centro: Academia General Militar		
Módulo	Materia	Asignatura	Carga de trabajo	
	TECNOLOGÍA.	TECNOLOGÍA II.	12 ECTS	
		TECNOLOGÍA III.	6 ECTS	
	DERECHO APLICADO.	DERECHO APLICADO.	6 ECTS	
FORMACIÓN MILITAR	LIDERAZGO.	LIDERAZGO II.	6 ECTS	
ESPECÍFICA.	PROCEDIMIENTOS APLICADOS A	PROCEDIMIENTOS APLICADOS A LA DEFENSA III.	6 ECTS	
	LA DEFENSA.	PROCEDIMIENTOS APLICADOS A LA DEFENSA IV.	6 ECTS	
	TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA DEFENSA III.	TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA DEFENSA III.	6 ECTS	
	PRÁCTICAS EXTERNAS.	PRÁCTICAS EXTERNAS.	6 ECTS	
FORMACIÓN EN IDIOMA	LENGUA INGLESA.	LENGUA INGLESA III.	6 ECTS	
EXTRANJERO.	2.º IDIOMA (OPTATIVA).	2.º IDIOMA I.	6 ECTS	
INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO.	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE CARÁCTER GENERAL.	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO III.	6 SEM	
	FORMACIÓN FÍSICA.	FORMACIÓN FÍSICA III.	126 horas	
	ORDEN CERRADO.	ORDEN CERRADO III.	21 horas	

Curso 4.º		Centro: Academia General Militar	
Módulo	Materia	Asignatura	Carga de trabajo
,	ORGANIZACIÓN Y GEOPOLÍTICA.	ORGANIZACIÓN Y GEOPOLÍTICA II.	12 ECTS
FORMACIÓN MILITAR ESPECÍFICA.	LIDERAZGO.	LIDERAZGO III.	6 ECTS
	PRÁCTICAS EXTERNAS.	PRÁCTICAS EXTERNAS.	6 ECTS
FORMACIÓN EN IDIOMA EXTRANJERO.	LENGUA INGLESA.	LENGUA INGLESA IV.	6 ECTS
	2.º IDIOMA (OPTATIVA).	2.º IDIOMA II.	6 ECTS
TRABAJO FIN DE FORMACIÓN.	TRABAJO FIN DE GRADO.	TRABAJO FIN DE GRADO.	6 ECTS
FORMACIÓN DE ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL. INFANTERÍA. TECNOLOGÍAS PROCEDIMIENTOS OPERATIV	INFANTERÍA. TECNOLOGÍAS Y	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS BÁSICOS DE INFANTERÍA I.	6 ECTS
	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS.	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS BÁSICOS DE INFANTERÍA II.	3 ECTS

CVE: BOD-2024-068-9377 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Viernes, 5 de abril de 2024 Sec. I. Pág. 9378 Núm. 68

Curso 4.°		Centro: Academia General Militar	
Módulo	Materia	Asignatura	Carga de trabajo
		TECNOLOGÍAS BÁSICAS DE NAVEGACIÓN INTEGRADAS EN EL PLANENAMIENTO DE INFANTERÍA.	6 ECTS
		PROCEDIMIENTOS BALÍSTICOS DE INFANTERÍA.	3 ECTS
		TECNOLOGÍAS BÁSICAS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE INFANTERÍA.	3 ECTS
		TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS BÁSICOS DE INFANTERÍA.	3 ECTS
		TECNOLOGÍAS Y SISTEMAS BÁSICOS DE CABALLERÍA.	6 ECTS
		TECNOLOGÍAS BÁSICAS DE LAS TELECOMUNICACIONES DE CABALLERÍA.	3 ECTS
	CABALLERÍA. TECNOLOGÍAS Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS.	TECNOLOGÍAS BÁSICAS DE NAVEGACIÓN INTEGRADAS EN EL PLANENAMIENTO DE CABALLERÍA.	3 ECTS
		PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS BÁSICOS DE CABALLERÍA I.	6 ECTS
		PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS BÁSICOS DE CABALLERÍA II.	6 ECTS
		TECNOLOGÍAS DE RADAR.	6 ECTS
	ARTILLERÍA. RADAR, BALÍSTICA Y	FUNDAMENTOS TÉCNICOS Y DE EMPLEO DE SISTEMAS DE MISILES TÁCTICOS.	6 ECTS
	TOPOGRAFÍA.	TOPOGRAFÍA Y PROCEDIMIENTOS BALÍSTICOS BÁSICOS DEL TIRO DE ARTILLERÍA.	6 ECTS
		BALÍSTICA EN LOS MATERIALES DE ARTILLERÍA.	6 ECTS
		FUNDAMENTOS DE RESISTENCIA DE MATERIALES Y MECÁNICA.	6 ECTS
	INGENIEROS. ESTRUCTURAS,	HORMIGÓN ARMADO Y PRETENSADO.	6 ECTS
	MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS.	FUNDAMENTOS DE CÁLCULO DE ESTRUCTURAS.	6 ECTS
	75 51 211 111 100	FUNDAMENTOS DE ESTRUCTURAS METÁLICAS.	3 ECTS
		PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE INGENIEROS.	3 ECTS
		FUNDAMENTOS DE SISTEMAS LINEALES.	6 ECTS
	TRANSMISIONES.	PRINCIPIOS DE REDES Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES.	6 ECTS
	COMUNICACIONES, TELECOMUNICACIONES Y	TEORIA DE LA TELECOMUNICACIÓN.	6 ECTS
	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS.	FUNDAMENTOS DE ARQUITECTURA SEGURA TIC.	3 ECTS
		PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE	

CVE: BOD-2024-068-9378 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 68
 Viernes, 5 de abril de 2024
 Sec. I. Pág. 9379

Curso 4.º		Centro: Academia General Militar		
Módulo	Materia	Asignatura	Carga de trabajo	
		DERECHO AERONAÚTICO.	6 ECTS	
	AVIACIÓN DEL EJÉRCITO DE TIERRA. FORMACIÓN	FUNDAMENTOS DE AERODINÁMICA Y MECÁNICA DEL VUELO.	6 ECTS	
	AERONAÚTICA.	SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD.	6 ECTS	
		AVIÓNICA Y CONOCIMIENTO GENERALES DE AERONAVES.	6 ECTS	
INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO.	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE INFANTERÍA.	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE INFANTERÍA I.	6 SEM	
	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE CABALLERÍA.	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE CABALLERÍA I.	6 SEM	
	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE ARTILLERÍA.	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE ARTILLERÍA I.	6 SEM	
	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE INGENIEROS.	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE INGENIEROS I.	6 SEM	
	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE TRANSMISIONES.	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE TRANSMISIONES I.	6 SEM	
	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO DE TIERRA.	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO DE TIERRA I.	6 SEM	
	FORMACIÓN FÍSICA.	FORMACIÓN FÍSICA IV.	126 horas	

Curso 5.º		Centro: Academias de Especialidad fundamental y Escuela Militar de Helicópteros del Ejército del Aire y del Espacio (EMH)	
Módulo	Materia	Asignatura	Carga de trabajo
	INFANTERÍA. MANDO Y CONTROL AVANZADOS.	MANDO Y CONTROL DE LAS UNIDADES DE INFANTERÍA I.	9 ECTS
		MANDO Y CONTROL DE LAS UNIDADES DE INFANTERÍA II.	9 ECTS
		MANDO Y CONTROL DE LAS UNIDADES DE INFANTERÍA III.	6 ECTS
FORMACIÓN DE	INFANTERÍA. BALÍSTICA Y TÁCTICA ESPECIALIZADAS.	BALÍSTICA DEL TIRO DE INFANTERÍA.	3 ECTS
ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL.		TÁCTICA AVANZADA DE INFANTERÍA.	3 ECTS
	INFANTERÍA. ARMAMENTO Y SISTEMAS DE COMBATE AVANZADOS.	ARMAMENTO Y SISTEMAS DE COMBATE: INFANTERÍA I.	6 ECTS
		ARMAMENTO Y SISTEMAS DE COMBATE: INFANTERÍA II.	6 ECTS
		ARMAMENTO Y SISTEMAS DE COMBATE: INFANTERÍA III.	6 ECTS

CVE: BOD-2024-068-9379 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 68
 Viernes, 5 de abril de 2024
 Sec. I. Pág. 9380

Curso 5.°		Centro: Academias de Especialidad fundamental y Escuela Militar de Helicópteros del Ejército del Aire y del Espacio (EMH)	
ódulo	Materia	Asignatura	Carga de trabajo
	INFANTERÍA. SISTEMAS AVANZADOS DE COMUNICACIÓN EN INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y DEFENSA.	SISTEMAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA DEFENSA: INFANTERÍA.	6 ECTS
		ARMAMENTO Y SISTEMAS DE COMBATE: CABALLERÍA I.	9 ECTS
	CABALLERÍA. ARMAMENTO Y	ARMAMENTO Y SISTEMAS DE COMBATE: CABALLERÍA II.	6 ECTS
	SISTEMAS DE COMBATE AVANZADOS.	ARMAMENTO Y SISTEMAS DE COMBATE: CABALLERÍA III.	6 ECTS
		SISTEMAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA DEFENSA: CABALLERÍA.	3 ECTS
	BALÍSTICA DEL TIRO DE CABALLERÍA.	BALÍSTICA DEL TIRO DE CABALLERÍA.	6 ECTS
		MANDO Y CONTROL DE LAS UNIDADES DE CABALLERÍA I.	6 ECTS
	CABALLERÍA. MANDO Y CONTROL AVANZADOS.	MANDO Y CONTROL DE LAS UNIDADES DE CABALLERÍA II.	6 ECTS
		MANDO Y CONTROL DE LAS UNIDADES DE CABALLERÍA III.	6 ECTS
	CABALLERÍA. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS AVANZADOS.	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS AVANZADOS DE CABALLERIA.	6 ECTS
	ARTILLERÍA. ARMAMENTO Y	ARMAMENTO Y SISTEMAS DE COMBATE: ARTILLERÍA DE CAMPAÑA.	9 ECTS
	SISTEMAS DE COMBATE ESPECIALIZADOS.	ARMAMENTO Y SISTEMAS DE COMBATE: ARTILLERÍA ANTIAÉREA.	9 ECTS
	ADTILLEDÍA DALÍCTICA V	BALÍSTICA DEL TIRO DE ARTILLERÍA.	6 ECTS
	ARTILLERÍA. BALÍSTICA Y TOPOGRAFÍA AVANZADAS.	TOPOGRAFÍA AVANZADA APLICADA A LA ARTILLERÍA.	6 ECTS
		MANDO Y CONTROL DE LAS UNIDADES DE ACA I.	6 ECTS
		MANDO Y CONTROL DE LAS UNIDADES DE ACA II.	5 ECTS
	ARTILLERÍA. MANDO Y CONTROL	MANDO Y CONTROL DE LAS UNIDADES DE AAA I.	5 ECTS
	AVANZADOS.	MANDO Y CONTROL DE LAS UNIDADES DE AAA II.	5 ECTS
		SISTEMAS DIGITALES AVANZADOS PARA EL MANDO ORIENTADO A LA MISIÓN.	3 ECTS
	INGENIEROS. MANDO Y	MANDO Y CONTROL DE LAS UNIDADES DE INGENIEROS I.	6 ECTS
	CONTROL AVANZADOS.	MANDO Y CONTROL DE LAS UNIDADES DE INGENIEROS II.	3 ECTS
			1

CVE: BOD-2024-068-9380 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 68
 Viernes, 5 de abril de 2024
 Sec. I. Pág. 9381

Curso 5.°		Centro: Academias de Especialidad fundamental y Escuela Militar de Helicópteros del Ejército del Aire y del Espacio (EMH)	
Módulo	Materia	Asignatura	Carga de trabajo
		TOPOGRAFÍA Y FOTOGRAMETRÍA.	3 ECTS
		MECÁNICA DE SUELOS Y ROCAS.	3 ECTS
		CAMINOS.	6 ECTS
		GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	3 ECTS
	INGENIEROS. CONCEPTOS AVANZADOS APLICADOS A	HIDRÁULICA TÉCNICA.	6 ECTS
	CAMINOS Y CONSTRUCCIÓN.	ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y GESTIÓN DE RESIDUOS.	3 ECTS
		MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.	3 ECTS
		GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS Y OBRAS.	3 ECTS
		GEOTECNIA.	3 ECTS
	INGENIEROS.	AUTOPROTECCIÓN.	3 ECTS
	AUTOPROTECCIÓN, ARMAMENTO Y SISTEMAS DE COMBATE.	ARMAMENTO Y SISTEMAS DE COMBATE: INGENIEROS.	9 ECTS
	TRANSMISIONES. MANDO Y CONTROL AVANZADOS Y	MANDO Y CONTROL DE LAS UNIDADES DE TRANSMISIONES.	3 ECTS
	SISTEMAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA DEFENSA.	SISTEMAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA DEFENSA: TRANSMISIONES.	6 ECTS
		TECNOLOGÍAS APLICADAS A LOS SISTEMAS SENSORES.	3 ECTS
		SEGURIDAD EN LAS COMUNICACIONES.	6 ECTS
	TRANSMISIONES. CONCEPTOS	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE REDES.	3 ECTS
	AVANZADOS APLICADOS A LAS COMUNICACIONES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS TIC.	9 ECTS
		GESTIÓN Y PROCESOS DE CIBERSEGURIDAD.	9 ECTS
		IMPLANTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.	3 ECTS
	TRANSMISIONES. ARMAMENTO Y	ARMAMENTO Y SISTEMAS DE COMBATE: TRANSMISIONES I.	6 ECTS
	SISTEMAS DE COMBATE.	ARMAMENTO Y SISTEMAS DE COMBATE: TRANSMISIONES II.	6 ECTS
		INSTRUCCIÓN AVANZADA DE VUELO I (VFR) ".	12 ECTS
	AVIACIÓN DEL EJÉRCITO DE	INSTRUCCIÓN AVANZADA DE VUELO II (VFR) ®.	9 ECTS
	TIERRA. INSTRUCCIÓN AVANZADA DE VUELO.	INSTRUCCIÓN AVANZADA DE VUELO III (IFR).	12 ECTS
		INSTRUCCIÓN AVANZADA DE VUELO IV (IFR).	9 ECTS
	AVIACIÓN DEL EJÉRCITO DE	TÁCTICAS, TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE	6 ECTS
	TIERRA. TÁCTICAS, TÉCNICAS Y	VUELO EN EL ET I.	

CVE: BOD-2024-068-9381 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 68 Viernes, 5 de abril de 2024 Sec. I. Pág. 938

Curso 5.º		Centro: Academias de Especialidad fundamental y Escuela Militar de Helicópteros del Ejército del Aire y del Espacio (EMH)	
Módulo	Materia	Asignatura	Carga de trabajo
	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE INFANTERÍA.	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE INFANTERÍA II.	6 SEM
	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE CABALLERÍA.	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE CABALLERÍA II.	6 SEM
INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO.	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE ARTILLERÍA.	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE ARTILLERÍA II.	6 SEM
	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE INGENIEROS.	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE INGENIEROS II.	6 SEM
	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE TRANSMISIONES.	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE TRANSMISIONES II.	6 SEM
	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO DE TIERRA.	INSTRUCCIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE AVIACIÓN DEL EJÉRCITO DE TIERRA II.	6 SEM
	PRÁCTICAS EXTERNAS.	PRÁCTICAS EXTERNAS.	3 SEM (9)
	FORMACIÓN FÍSICA.	FORMACIÓN FÍSICA V.	126 horas
TRABAJO FIN DE FORMACIÓN.	TRABAJO FIN DE FORMACIÓN.	TRABAJO FIN DE FORMACIÓN.	6 ECTS
FORMACIÓN MILITAR ESPECÍFICA.	INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN.	INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN.	6 ECTS
FORMACIÓN EN IDIOMA EXTRANJERO.	LENGUA INGLESA.	LENGUA INGLESA V.	6 ECTS

⁽⁷⁾ Impartida en la EMH del EA.

Artículo 3. Reconocimiento de créditos.

- 1. Podrán ser reconocidos, al alumnado vinculado profesionalmente con las Fuerzas Armadas y a solicitud del personal interesado, la fase de acogida, orientación y adaptación a la vida militar, y los créditos correspondientes a los módulos, materias y asignaturas del grado que se indican a continuación según su procedencia, por acreditación de experiencia profesional:
- a) Escala de suboficiales: la materia Psicología y las asignaturas Procedimientos Aplicados a la Defensa I, Tecnologías Aplicadas a la Defensa I y Liderazgo I.
- b) Resto de escalas y procedencias: dada la diversidad de posibles trayectorias diferenciadas en función de destinos, cursos y vicisitudes profesionales, el posible reconocimiento de créditos será resultado de las acreditaciones presentadas por cada alumno que lo solicite.
- 2. A aquel alumnado que esté en posesión de un Título de Técnico Superior se le podrá reconocer, previa solicitud del interesado, créditos que constituyen el plan de estudios del título de Grado en Estudios para la Defensa y Seguridad, siempre que los conocimientos y competencias sean adecuados con las enseñanzas del grado y dentro

CVE: BOD-2024-068-9382 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

⁽⁸⁾ Impartida en la EMH del EA.

⁽⁹⁾ Equivalen a 6 ECTS.



Núm. 68 Viernes, 5 de abril de 2024 Sec. I. Pág. 9383

de los límites que establezca la normativa vigente y aplicable al respecto de aquel otro ministerio que tuviese las competencias sobre los sistemas educativo y universitario español.

3. Además de lo anterior, también podrán ser reconocidos al alumnado, a petición del personal interesado, los créditos de los módulos, materias y asignaturas, obtenidos en enseñanzas a las que se refiere la normativa vigente, que acrediten conocimientos y competencias adecuados con las enseñanzas del grado, y que a juicio de la Junta docente y de la Comisión de calidad de la titulación, tengan similar duración o número de créditos.

Artículo 4. Relación de materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas a distancia, por razón de embarazo, parto, posparto u otros motivos justificados.

A continuación se relacionan, por cursos y módulos, aquellas materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas en la modalidad a distancia, con indicación del carácter total (T) o parcial (P), para las alumnas en situación de embarazo, parto o posparto, a los militares que estén disfrutando del permiso por nacimiento para el progenitor diferente de la madre biológica, o del permiso por adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, al menos durante las seis primeras semanas posteriores al hecho causante al ser indisponibles por el militar, así como para todo aquel alumnado que no pueda desarrollar, por motivos justificados, la enseñanza de manera presencial:

Curso 5.°				
Módulo	Materia	Asignatura	T/P	
		MANDO Y CONTROL DE LAS UNIDADES DE INFANTERÍA I.	Р	
	INFANTERÍA. MANDO Y CONTROL AVANZADOS.	MANDO Y CONTROL DE LAS UNIDADES DE INFANTERÍA II.	Р	
		MANDO Y CONTROL DE LAS UNIDADES DE INFANTERÍA III.	Р	
	INFANTERÍA. BALÍSTICA Y	BALÍSTICA DEL TIRO DE INFANTERÍA.	Р	
	TÁCTICA ESPECIALIZADAS.	TÁCTICA AVANZADA DE INFANTERÍA.	Р	
		ARMAMENTO Y SISTEMAS DE COMBATE: INFANTERÍA I.	Р	
	INFANTERÍA. ARMAMENTO Y SISTEMAS DE COMBATE AVANZADOS.	ARMAMENTO Y SISTEMAS DE COMBATE: INFANTERÍA II.	Р	
FORMACIÓN DE ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL.		ARMAMENTO Y SISTEMAS DE COMBATE: INFANTERÍA III.	Р	
FUNDAMENTAL.	INFANTERÍA. SISTEMAS AVANZADOS DE COMUNICACIÓN EN INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y DEFENSA.	SISTEMAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA DEFENSA: INFANTERÍA.	Р	
		ARMAMENTO Y SISTEMAS DE COMBATE: CABALLERÍA I.	Р	
	CABALLERÍA. ARMAMENTO Y	ARMAMENTO Y SISTEMAS DE COMBATE: CABALLERÍA II.	Р	
	SISTEMAS DE COMBATE AVANZADOS.	ARMAMENTO Y SISTEMAS DE COMBATE: CABALLERÍA III.	Р	
		SISTEMAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA DEFENSA: CABALLERÍA.	Р	

CVE: BOD-2024-068-9383 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 68
 Viernes, 5 de abril de 2024
 Sec. I. Pág. 9384

		Curso 5.º	
Módulo	Materia	Asignatura	T/F
	BALÍSTICA DEL TIRO DE CABALLERÍA.	BALÍSTICA DEL TIRO DE CABALLERÍA.	Р
		MANDO Y CONTROL DE LAS UNIDADES DE CABALLERÍA I.	Р
	CABALLERÍA. MANDO Y CONTROL AVANZADOS.	MANDO Y CONTROL DE LAS UNIDADES DE CABALLERÍA II.	Р
		MANDO Y CONTROL DE LAS UNIDADES DE CABALLERÍA III.	Р
	CABALLERÍA. PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS AVANZADOS.	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS AVANZADOS DE CABALLERÍA.	Р
	ARTILLERÍA. ARMAMENTO Y	ARMAMENTO Y SISTEMAS DE COMBATE: ARTILLERÍA DE CAMPAÑA.	Р
	SISTEMAS DE COMBATE ESPECIALIZADOS.	ARMAMENTO Y SISTEMAS DE COMBATE: ARTILLERÍA ANTIAÉREA.	Р
		BALÍSTICA DEL TIRO DE ARTILLERÍA.	Р
	ARTILLERÍA. BALÍSTICA Y TOPOGRAFÍA AVANZADAS.	TOPOGRAFÍA AVANZADA APLICADA A LA ARTILLERÍA.	Р
		MANDO Y CONTROL DE LAS UNIDADES DE ACA I.	Р
		MANDO Y CONTROL DE LAS UNIDADES DE ACA II.	Р
	ARTILLERÍA. MANDO Y CONTROL	MANDO Y CONTROL DE LAS UNIDADES DE AAA I.	Р
	AVANZADOS.	MANDO Y CONTROL DE LAS UNIDADES DE AAA II.	Р
		SISTEMAS DIGITALES AVANZADOS PARA EL MANDO ORIENTADO A LA MISIÓN.	Р
	INGENIEROS. MANDO Y	MANDO Y CONTROL DE LAS UNIDADES DE INGENIEROS I.	Р
	CONTROL AVANZADOS.	MANDO Y CONTROL DE LAS UNIDADES DE INGENIEROS II.	Р
		TOPOGRAFÍA Y FOTOGRAMETRÍA.	Р
		MECÁNICA DE SUELOS Y ROCAS.	Р
		CAMINOS.	Р
		GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	Р
	INGENIEROS. CONCEPTOS AVANZADOS APLICADOS A	HIDRÁULICA TÉCNICA.	Р
	CAMINOS Y CONSTRUCCIÓN.	ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y GESTIÓN DE RESIDUOS.	Р
		MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.	Р
		GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS Y OBRAS.	Р
		GEOTECNIA.	Р
	INGENIEROS.	AUTOPROTECCIÓN.	Р
	AUTOPROTECCIÓN, ARMAMENTO Y SISTEMAS DE COMBATE.	ARMAMENTO Y SISTEMAS DE COMBATE: INGENIEROS.	Р

CVE: BOD-2024-068-9384 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 68 Viernes, 5 de abril de 2024 Sec. I. Pág. 9385

Curso 5.°			
Módulo	Materia	Asignatura	T/P
	TRANSMISIONES. MANDO Y CONTROL AVANZADOS Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA DEFENSA.	MANDO Y CONTROL DE LAS UNIDADES DE TRANSMISIONES.	Р
		SISTEMAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN PARA LA SEGURIDAD Y LA DEFENSA: TRANSMISIONES.	Р
		TECNOLOGÍAS APLICADAS A LOS SISTEMAS SENSORES.	Р
		SEGURIDAD EN LAS COMUNICACIONES.	Р
	TRANSMISIONES. CONCEPTOS AVANZADOS APLICADOS A LAS	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE REDES.	Р
	COMUNICACIONES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.	PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS TIC.	Р
		GESTIÓN Y PROCESOS DE CIBERSEGURIDAD.	Р
		IMPLANTACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.	Р
	TRANSMISIONES, ARMAMENTO Y	ARMAMENTO Y SISTEMAS DE COMBATE: TRANSMISIONES I.	Р
	SISTEMAS DE COMBATE.	ARMAMENTO Y SISTEMAS DE COMBATE: TRANSMISIONES II.	Р
		INSTRUCCIÓN AVANZADA DE VUELO I (VFR).	Р
	AVIACIÓN DEL EJÉRCITO DE TIERRA. INSTRUCCIÓN	INSTRUCCIÓN AVANZADA DE VUELO II (VFR).	Р
	AVANZADA DE VUELO.	INSTRUCCIÓN AVANZADA DE VUELO III (IFR).	Р
		INSTRUCCIÓN AVANZADA DE VUELO IV (IFR).	Р
	AVIACIÓN DEL EJÉRCITO DE TIERRA. TÁCTICAS, TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS.	TÁCTICAS, TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE VUELO EN EL ET I.	Р
		TÁCTICAS, TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE VUELO EN EL ET II.	Р
TRABAJO FIN DE FORMACIÓN.	TRABAJO FIN DE FORMACIÓN.	TRABAJO FIN DE FORMACIÓN.	Р
FORMACIÓN MILITAR ESPECÍFICA.	INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN.	INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN.	Р
FORMACIÓN EN IDIOMA EXTRANJERO.	LENGUA INGLESA.	LENGUA INGLESA V.	Р

Las asignaturas que forman parte del título de grado en Estudios para la Defensa y Seguridad no se ofrecen en modalidad a distancia. No obstante, las alumnas en situación de embarazo, parto o posparto que no puedan asistir a las clases durante el curso, así como todo aquel alumnado que no pueda desarrollar, por motivos justificados, la enseñanza de manera presencial, podrán acogerse a su derecho a realizar una prueba de evaluación global. En aquellas asignaturas que por su especial dimensión práctica sea necesario demostrar conocimientos o competencias en instalaciones fuera del aula convencional, se facilitará un periodo para que dicho alumnado pueda completar su evaluación.

CVE: BOD-2024-068-9385 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 68 Viernes, 5 de abril de 2024 Sec. I. Pág. 9386

Artículo 5. Relación de materias y asignaturas susceptibles de ser impartidas en lengua inglesa además del módulo de Formación en Idioma Extranjero.

Todas las asignaturas son susceptibles de ser impartidas en lengua inglesa y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.3 de la Orden DEF/810/2015, de 4 de mayo, por la que se aprueban las directrices generales para la elaboración de los currículos de la enseñanza de formación para el acceso a las diferentes escalas de oficiales de los cuerpos de las Fuerzas Armadas, a partir del tercer curso, el 30 % de los créditos ECTS que conforman dichos cursos se podrán impartir en lengua inglesa.

La presentación y defensa del trabajo de fin de grado ante un tribunal, se podrá hacer en lengua inglesa.

Al principio de cada curso se determinarán las asignaturas que van a ser impartidas en lengua inglesa en ese año.

(B. 68-1)

(Del BOE número 82, de 3-4-2024.)

CVE: BOD-2024-068-9386 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod